



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán
08 de septiembre de 2020.

DETEREL 223/2020

A la : Comisión Especial

Cc : Lic. José Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión resolución que solicita la designación de una Comisión Especial de Investigación para la revisión del Contrato de la Autopista del nordeste o Autopista Juan Juan Pablo II y Boulevard Turífico de Atlántico.

Ref. : Oficio No. 003005 de fecha, 2 de septiembre, Exp. 00046-2020-SLO-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

Se trata de una moción de resolución que tiene como finalidad la conformación de una Comisión Especial de Investigación para la revisión del contrato de la Autopista del Nordeste o Autopista Juan Pablo II y del Boulevard Turístico del Atlántico.

La referida moción fue realizada por el señor **Pedro Manuel Cetrain Bonilla**, Senador de la República por la provincia Samaná.

Facultad Senatorial:

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ". **Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.**".

Procedimiento de Aprobación:

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: "**Discusiones Legislativas. Todo**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas."

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

A l respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de crear una **Comisión Especial de Investigación** con el objeto de revisar el contrato de la Autopista del Nordeste o Autopista Juan Pablo II y del Boulevard Turístico del Atlántico, es importante indicar que al momento de ser apoderado este departamento para dar la opinión al respeto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada la comisión.

Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/gc